

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1625

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	RADICADO IUS-E-2025-391919 No INT 8187
Convocante (s)	CRISTIAN ARIAS LONDOÑO ROSI ELIANA ORTEGA RAMIREZ
Convocado (a) (s)	RADIO TAXIS LIBRES SAS EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
Fecha de Solicitud	30 DE JULIO DE 2025
Asunto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se inicia la diligencia programada para el día de hoy, a las 10:30 am, con la presencia de la Doctora **MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con C.C. No 37.746.901, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de conciliación extrajudicial en derecho, llevada a cabo de forma remota.

HACE CONSTAR:

1.- Que el día treinta (30) del mes julio del año dos mil veinticinco (2025), la doctora la doctora **ANA MARÍA AYALA GAFARO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.095.820.907 expedida en Floridablanca y con Tarjeta Profesional Nro. 293.034 del H. Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de Notificación en la Carrera 18 #38-86 Oficina 110, Oficina 110 Centro Comercial Pasarela, Bucaramanga, Santander, teléfonos: 3178007587, correo: asgrupojuridico@gmail.com, actuando en calidad de apoderada especial del señor **CRISTIAN ARIAS LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.193.739 de Medellín, correo: critianarias.9116@gmail.com, dirección: , dirección: calle 65 No 48-38 de Bucaramanga, y **ROSI ELIANA ORTEGA RAMIREZ**, identificada con cédula

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1625

de ciudadanía N° 1098.607.467, dirección: calle 65 No 48-38 de Bucaramanga, ros9846@hotmail.com, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Bucaramanga.

Parte convocada: **RADIO TAXIS LIBRES SAS Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día veintiséis (26) del mes agosto del año dos mil veinticinco (2025) a las diez y treinta de la mañana (10:30 am), (en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams). Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), (manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales)

HECHOS

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio relacionado con el accidente de tránsito ocurrido el 08 de mayo de 2024, en las inmediaciones de la autopista que conecta a Bucaramanga con Floridablanca sentido SUR-NORTE alrededor de las 02:00 pm, en el que se vieron involucrados el señor CRISTIAN ARIAS LONDOÑO, se encontraba en su motocicleta marca VICTORY BLACK, modelo 2022 de placa AXS90G, con su esposa ROSI ELIANA ORTEGA RAMÍREZ y el vehículo tipo TAXI de placas SVO987.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

“PRIMERO: Solicito se reconozca a la parte convocada, a RADIO TAXIS LIBRE S.A.S como empresa prestadora del servicio de Taxis y a EQUIDAD SEGUROS en razón a las pólizas suscritas con la empresa Radio Taxis Libres identificadas AA066414 por responsabilidad civil contractual en servicio urbano y polizas AA062032 por Responsabilidad Civil Extracontractual en servicio urbano vigentes entre el 15 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2024. Lo anterior, en tanto que ambas entidades resultan responsables extracontractualmente por los hechos ocurridos el día 08 de mayo de 2024, con ocasión del accidente de

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1625

tránsito protagonizado por el señor Tobías Medina Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.662.671, quien conducía un vehículo de servicio público, tipo taxi amarillo, marca Hyundai Atos, modelo 2011, con placas SVO-987, adscrito a la empresa Radio Taxis Libre S.A.S.

QUINTO: Solicito se reconozca que las partes convocadas, el señor RADIO TAXIS LIBRE S.A.S empresa prestadora del servicio de Taxis y a EQUIDAD SEGUROS , a pagar en favor del señor CRISTIAN ARIAS LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.193.739 y ROSI ELIANA ORTEGA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098.607.467 a título de Daño Emergente, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (11.541.737) con ocasión de los hechos acaecidos el 08 de mayo de 2024.

SEXTO: Como consecuencia de la anterior declaración los convocados, paguen a favor de cada uno de los CONVOCANTES, a título de perjuicios morales, el equivalente en pesos de las siguientes cantidades de SMMLV

- *CRISTIAN ARIAS LONDOÑO, en calidad de víctima, la suma de dinero equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes*
- *ROSI ELIANA ORTEGA RAMÍREZ, en calidad de víctima, la suma de dinero equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes*

SEPTIMO: Solicito se reconozca que las partes convocadas, RADIO TAXIS LIBRE S.A.S y EQUIDAD SEGUROS a pagar a favor del señor CRISTIAN ARIAS LONDOÑO con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 08 de mayo de 2024, en la carrera 27 entrada a carrera 33, edificio Puerta del Sol, a título de perjuicio daño a la vida de relación una suma equivalente a:

NOMBRE	PARENTESCO	VALOR
CRISTIAN ARIAS LONDOÑO	Víctima Directa	20 SMMLV
ROSI ELIANA ORTEGA RAMIREZ	Esposa	20 SMMLV"

Cuantía total de las pretensiones por valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$210.831.737 .

ASISTENCIA

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1625

Por la parte **Convocante**:

Asiste la doctora **ANA MARÍA AYALA GAFARO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.095.820.907 expedida en Floridablanca y con Tarjeta Profesional Nro. 293.034 del H. Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de Notificación en la Carrera 18 #38-86 Oficina 110, Oficina 110 Centro Comercial Pasarela, Bucaramanga, Santander, teléfonos: 3178007587 actuando en calidad de apoderada especial del señor **CRISTIAN ARIAS LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.193.739 de Medellín, correo: cristianarias.9116@gmail.com, dirección: , dirección: calle 65 No 48-38 de Bucaramanga, y **ROSI ELIANA ORTEGA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1098.607.467, dirección: calle 65 No 48-38 de Bucaramanga, ros9846@hotmail.com, conforme al poder otorgado, a quien se le reconoce personería para actuar conforme a los términos y fines del poder conferido.

Por la parte **Convocada**:

Asiste la doctora **MAYRA ALEJANDRA DÍAZ MILLAN**, identificada con C.C. No.1.107.101.579 de Cali (Vañne) con TP No.416939 del CSJ correo electrónico mdiaz@gha.com, notificaciones@gha.com.co, apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC** identificada con Nit. 860.028.415-5 correo electrónico notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop conforme al poder de sustitución otorgado por el representante legal a la firma G. Herrera & Asociados Abogados SAS identificada con Nit. 900.701.533-7 correo electrónico notificaciones@gha.com.co apoderado general de la Aseguradora, por lo que se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia conforme a los términos y fines del poder conferido.

Asiste el doctor **OSCAR ORTIZ SANABRIA**, identificado con C.C. No 91.500.289 de Bucaramanga, T.P. No 241364 del C.S.J., juridica@losmoviles.com.co, en calidad de apoderado de **RADIO TAXIS LIBRES SAS**, identificada con NIT. 890.202.051-2, , conforme al poder otorgado por el señor **ELIECER LUNA URREA**, identificado con C.C. No 13.811.009, correo: juridica@losmoviles.com.co, en calidad de representante legal suplente

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 4 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1625

de la convocada, a quien se le reconoce personería para actuar conforme a los términos y fines del poder conferido en audiencia.

TRÁMITE

La Conciliadora ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por la Conciliadora y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

La parte convocada pagará a la parte convocante la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$9.150.000=)** como indemnización de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el 08 de mayo de 2024, en las inmediaciones de la autopista que conecta a Bucaramanga con Floridablanca sentido SUR-NORTE alrededor de las 02:00 pm, en el que se vieron involucrados el señor CRISTIAN ARIAS LONDOÑO, se encontraba en su motocicleta marca VICTORY BLACK, modelo 2022 de placa AXS90G, con su esposa ROSI ELIANA ORTEGA RAMÍREZ y el vehículo tipo TAXI de placas SVO987

La parte convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC** pagará a la parte convocante la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$9.150.000=)**, pago que se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 91231104726 de Bancolombia a nombre de **ROSI ELIANA ORTEGA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1098.607.467, dineros que serán cancelados dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación completa y debidamente diligenciada de los documentos a continuación

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 5 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1625

indicados que constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, enviados a la Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y mdiaz@gha.com.co, como son: Acta de Acuerdo, Formulario SARLAF, Certificación Bancaria, fotocopia de la cédula ampliada al 150 % de quien recibe el dinero, Formato de conocimiento del cliente y Formato de autorización pago indemnización.

Una vez se efectúe el pago de la suma acordada, la parte convocante y la convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC y RADIO TAXIS LIBRES SAS**, se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del accidente de tránsito objeto de la presente conciliación.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue leída en su integridad, publicada en pantalla siendo aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen contar con su asentimiento expresado en la audiencia.

Se cumplió con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022. Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 am) del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025).



MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 6 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1625
Conciliadora Centro de Conciliación
Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga

La presente Acta de Conciliación No.1625, fue expedida por la abogada Conciliadora Maria Carolina Granados Sáenz, en Bucaramanga a los veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

La presente es copia tomada del original y presta merito ejecutivo



Elvira Varón Mantilla

Directora
Centro de Conciliación Civil y Comercial en Bucaramanga

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 7 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho